

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Uusuario Solicitante: MHIvmoreno

LINDY VIVIANA MORENO ROJAS
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE
CASANARE

Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:

36-02-00-085-
951910

Fecha y Hora Sistema:

10/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	3325	Fecha Registro:	2025-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-085-951910	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	33.440.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	33.440.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3325	Fecha Registro:	2025-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	-------------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951990 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CASANARE - SENIA EMPRENDE RURAL - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						33.440.000,00	0,00	33.440.000,00	33.440.000,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES: CON EL FIN DE ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: PARA CONTRATAR UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA ECONOMIA CAMPESINA.
SEGUN RADICADO N. 85-9-2025-000088

Ruiz
Firma Responsable



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

85_9519_240

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111601	85_9519_240 Prestar servicios de apoyo administrativo al centro de formación profesional integral en la gestión de las actividades relacionadas con la operación de las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, en coordinación con la Subdirección de Centro y la Coordinación Académica y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	33 440 000 COP

Para mayor constancia se firma en Yopal, a los 20 días de enero de 2025

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare

Revisión Jurídica: Dorian Alfany Márquez Estrada – Líder de Contratación

Responsable: Edwin Alonso Quintero Coordinador Académico de Programas Especiales.

Revisó: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez / Profesional G01.



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios de apoyo administrativo al centro de formación profesional integral en la gestión de las actividades relacionadas con la operación de las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, en coordinación con la Subdirección de Centro y la Coordinación Académica y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>TECNOLOGO en las siguientes áreas de conocimiento:</i> ▪ <i>Ciencias sociales y humanas NBC: bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas:</i> <i>PROGRAMAS ciencia de la información - bibliotecología ciencia de la información y bibliotecología ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivísticas ciencias de la información y la documentación gestión cultural sistemas de información y documentación, o NBC: SIN CLASIFICAR PROGRAMA: Archivística.</i> ▪ <i>Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines NBC: ingeniería de sistemas, telemática y afines PROGRAMAS: Todos,</i> ▪ <i>Economía, administración, contaduría y afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>mínimo 25 meses experiencia relacionada.</i>



VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$33.440.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a) Un primer pago correspondiente el mes de enero de 2025 y un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor proporcional a la ejecución,</i> <i>b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2025, por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.040.000) cada uno.</i>
PLAZO:	11 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare
SUPERVISOR:	Coordinador Académico de Programas Especiales.
ORDENADOR DEL GASTO:	Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Coordinación Académica de Programas Especiales del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994, "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 del SENA, está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, donde se contempla la formación profesional y el aprendizaje permanente como ejes fundamentales para mejorar las condiciones de empleabilidad, calidad de vida y desarrollo empresarial sostenible, lo cual va en el mismo sentido de los objetivos de desarrollo sostenible 4 Educación de Calidad, 8 – Trabajo decente y crecimiento económico y 10 -reducción de desigualdades, es por ello, que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, en cumplimiento de los 20 procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, entre los que se encuentran los procesos Estratégicos,



de Evaluación, de soporte y los misionales; con miras al desarrollo misional, cuenta con el grupo interno de trabajo: Grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas – Resolución 85-000559 de 2024 con 8 servidores públicos, que contribuyen con sus funciones a la materialización de las apuestas del Plan Nacional para lograr la paz total y la justicia social, especialmente al desarrollo de la internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, seguridad humana y justicia social, entre otras grandes transformaciones contempladas en el plan de gobierno nacional. El grupo interno de trabajo tiene bajo su responsabilidad el desarrollo de 4 procesos misionales: Gestión de formación profesional integral con 1 profesional quien hace las veces de coordinador, 1 profesional de AgroSENA, 1 profesional de diseño curricular, 2 profesionales de apoyo a formación profesional integral y 1 técnico encargado de certificación; Gestión de evaluación y certificación de competencias laborales con 1 profesional, Gestión de innovación y competitividad (sin personal de planta asignado), Gestión de instancias de concertación y competencias laborales (1 profesional), además de los procesos de soporte y los estratégicos; El centro cuenta con tres Coordinaciones Académicas: Coordinación Académica (formación titulada), Coordinación Académica de la subsele Manare y Coordinación Académica de Programas Especiales, equipo de trabajo de coordinaciones académicas según Resolución 85-000025 de 2024, con asignación de 3 de los 43 instructores de planta, y no cuentan con apoyos administrativos asignados, lo anterior evidencia la inexistencia de personal suficiente, que garantice la aplicación de los procesos y procedimientos establecidos, además de los lineamientos y normatividad entorno a estos. El proceso de Gestión de la formación profesional integral tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país; desde la Dirección de Formación Profesional anualmente se proyectan las metas de formación profesional integral, que abarcan los programas especiales y formación regular; la formación regular, incluye formación del nivel Tecnólogo, Técnico, Operarios y Auxiliares; así mismo, formación complementaria o cursos cortos en modalidad presencial, a distancia y virtual y los programas especiales son Articulación con la Media Técnica – Doble Titulación, FIC, Víctimas, Campesena y Economía Popular. Para dar respuesta a los procedimientos administrativos y operativos que se requieren para el cumplimiento misional, desde la Coordinación Académica de Programas Especiales, se evidencia la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión, especialmente el que se requiere para la implementación de la estrategia CAMPESENA y FULL POPULAR relacionada con la ejecución de la formación y sus evidencias, así mismo con la articulación de acciones de los dinamizadores de oferta y la gestión requerida en los aplicativos institucionales, apoyar la verificación y seguimiento operativo y presupuestal de las estrategias, dejando la evidencia de la trazabilidad dada conforme con los lineamientos y normatividad vigente, apoyar con la proyección de informes cuantitativos y cualitativos, así como apoyo logístico en los diferentes escenarios, entre ellos la realización de los comités articuladores CAMPESENA, y demás acciones necesarias que garantice la operatividad de las estrategias, y de acuerdo con la asignación de roles y presupuesto para el Centro mediante Resolución de Apertura Presupuestal de la vigencia 2025, contribuyendo de esta manera a las apuestas del Plan Nacional para lograr la paz total y la justicia social, especialmente al desarrollo de la internacionalización, transformación productiva



para la vida y acción climática, seguridad humana y justicia social, entre otras grandes transformaciones contempladas en el plan de gobierno nacional, a través del proyecto de inversión con código BPIN 202400000000188 - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. – CDP 3325.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

ESPECÍFICAS:

1. Dar soporte a la Coordinación Académica del Centro de Formación en la recepción, verificación de los entregables y evidencias de proceso generadas por instructores y dinamizadores de oferta campesina y de la economía popular, teniendo en cuenta los criterios de calidad establecidos en la lista de chequeo la ejecución de la estrategia CampeSENA Y Full Popular como soporte para avales de pago a cuentas de cobro mensual.
2. Registrar y cargar la información avalada por la Coordinación Académica en los aplicativos institucionales dispuestos por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA, bajo criterios de oportunidad, vigencia, veracidad y confiabilidad.
3. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo y presupuestal del programa convocadas por la Coordinación Académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA. y generar las respectivas evidencias.
4. Presentar informe cuantitativo a la subdirección de centro sobre el avance físico y financiero de la estrategia CampeSENA y Full Popular; con la información suministrada por la Coordinación Académica, como aporte para la realización del Comité Articulador Regional CAMPESENA.
5. Apoyar a la subdirección de centro en la logística de las actividades, reuniones, eventos que se organicen gestionando las necesidades o requerimientos del evento.



6. Apoyar la gestión de los trámites de autorización y legalización de ordenes de viaje de instructores y dinamizadores de oferta CampeSENA Y Full Popular.
7. Realizar copia de seguridad de la información que se reciba, elabore o envíe y entregar repositorio de esta al finalizar el contrato.
8. Elaborar informes administrativos, técnicos y financieros requeridos por el ordenador del gasto, supervisor y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA, a partir de la información suministrada por el equipo de trabajo del Centro de Formación Profesional designado para trabajar las estrategias CampeSENA y Full Popular.
9. Conformar, gestionar y conservar los archivos físico y/o en soporte digital conforme a las acciones desarrolladas por las estrategias CampeSENA Y Full Popular, de acuerdo con lo establecido en SIGA.
10. Monitorear permanentemente junto con administración educativa el registro idóneo de la información correspondiente en el aplicativo SOFIA PLUS, específicamente en lo referente a la caracterización de las formaciones por los programas especiales CampeSENA Y Full Popular y generar las alertas respectivas a la Coordinación Académica.
11. Brindar atención a los usuarios, direccionando sus solicitudes a quien corresponda.
12. Apoyar y Participar el proceso de inducción a las estrategias CampeSENA Y Full Popular.
13. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la Dirección General, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
14. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las tareas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.

GENERALES:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con la actividad administrativa.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
- * Presentar informe de actividades (Gestión Contractual y Gestión Financiera) de manera mensual según los lineamientos vigentes e indicaciones del supervisor, con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato.
- * El contratista deberá informar, en un término no inferior a 15 días hábiles, sobre la inconveniencia, debidamente justificada y probada (caso fortuito o fuerza mayor), para continuar con la ejecución del contrato, de tal manera que el Centro de Formación, adelante las acciones necesarias para suplir esa necesidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que se impongan multas al contratista o se haga efectiva la cláusula penal, las cuales serán descontadas del pago a realizar.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Yopal

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico de Programas Especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 - Servicios de Personal Temporal	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora KATHERINE JOHANA BARRERA CELY, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	Ingeniería Ambiental	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA CASANARE	22/01/2024	21/12/2024	11		X	
SENA CASANARE	20/02/2023	31/12/2023	10	11	X	
CORPORINOQUIA	17/08/2018	16/11/2018	4		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			25	11	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora KATHERINE JOHANA BARRERA CELY, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5858842 de 2024	NELLY JACKELINE TORRES GUERRERO	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión de carácter temporal para el desarrollo de las actividades administrativas y la gestión de información relacionada con los programas especiales de formación.	10 meses 29 días	\$ 24.126.667 – a bono en cuenta mes vencido	Contratación Directa
COI.PCCNTR. 4681089 del 23 de febrero de 2023	JULIANA CAMILA ROA LUNA	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión de carácter temporal para la recepción, procesamiento y verificación de información relacionada con la formación a cargo de la Coordinación Académica de Programas Especiales.	10 meses	\$ 26.000.000 – abono en cuenta mes vencido	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3249400 del 25 de enero de 2022	JULIANA CAMILA ROA LUNA	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal de apoyo y acompañamiento a la programación y ejecución en Sofiaplus de formación de los programas ser, atención a víctimas y amt de la coordinación académica de programas especiales del centro	10 meses, 19 días	\$24.829.000 – abono en cuenta, mes vencido	Contratación Directa



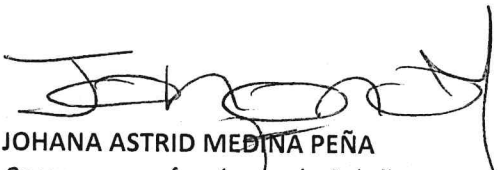
		agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare.			
CO1.PCCNTR. 2282642 del 24 de febrero de 2021	JULIANA CAMILA ROA LUNA	Prestar servicios personales de carácter temporal de apoyo y acompañamiento a las actividades administrativas y de formación de proceso de formación profesional de la coordinación de formación Profesional Integral del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	9 meses	\$20.439.162 – abono en cuenta, mes vencido	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1412870 del 27 de febrero de 2020	JULIANA CAMILA ROA LUNA	Prestar servicios de carácter temporal, de apoyo a las actividades administrativas y de formación de la Coordinación de Formación Profesional Integral del centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	9 meses y 29 días	\$21.975.224 – abono en cuenta, mes vencido	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Yopal, a los 20 días de enero de 2025


JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro

Vo.Bo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada – Abogada  de Contratación

Responsable: Edwin Alonso Quintero - Coordinador Académico de Programas Especiales. 

Revisó: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas 

Proyectó:  Adriana Marcela García Pérez. Profesional Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas.

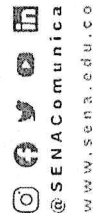


MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Objeto: Prestar servicios de apoyo administrativo al centro de formación profesional integral en la gestión de las actividades relacionadas con la operación de las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, en coordinación con la Subdirección de Centro y la Coordinación Académica y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	4	4	8	Riesgo extremo	SENA	1. Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación. 2. Definir las necesidades y el objeto a contratar.	3	2	5	Riesgo medio	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal.	2	1	3	Riesgo bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Regional Casanare -Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil
PBX 6356017- 6356018

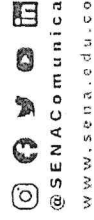




3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en el servicio de formación, demora en la presentación de informes mensuales de ejecución y/o servicios administrativos generando posibles reclamaciones y reprocesos administrativos	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Sena - Supervisión	a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Liquidación	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato y verificación de pago de seguridad social	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y las comunicaciones a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y del Supervisor del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y las comunicaciones a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

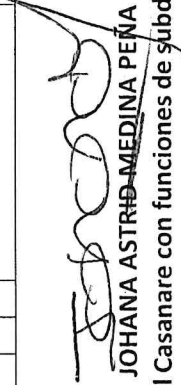
Regional Casanare -Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Carrera 19 35-68 Barrio Aerocivil
PBX 6356017- 6356018

GD-F-011 V.10





8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación y Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Si	SENA	A partir del cumplimiento de	Terminación del plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente


JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

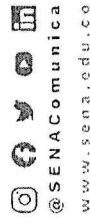
Directora Regional Casanare con funciones de subdirectora de Centro

Vo.Bo. Jurídico: : Donian Alfany Márquez Estrada –  Abogado Líder de Contratación
Responsable: Edwin Alonso Quintero - Coordinador Académico de Programas Especiales.

Revisó: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas 

Proyectó: Adriana María García Pérez. Profesional G01

Regional Casanare -Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil
PBX 6356017- 6356018


@SENAComunica
www.sena.edu.co



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

LA DIRECTORA REGIONAL CASANARE CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente y/o que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo administrativo al centro de formación profesional integral en la gestión de las actividades relacionadas con la operación de las estrategias CAMPESENA Y FULL POPULAR, en coordinación con la Subdirección de Centro y la Coordinación Académica y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA."



Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Yopal, a los 20 días de enero de 2025


JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro

VoBo. Olga Yasmin Barón Suarez. Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano (E)

VoBo. Jurídico: : Dorian Alfany Márquez Estrada – Abogada Líder de Contratación

Responsable: Edwin Alonso Quintero - Coordinador Académico de Programas Especiales.

Revisó: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: Adriana Marcela García Pérez. Profesional Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas.

Anexo: Estudio Previo